Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0004

Viernes, 8 de enero de 2021

## Sección I - Administración Local

## Ayuntamientos

### Ayuntamiento de Conquista de la Sierra

**EDICTO. Cobranza Padrón de Agua.**

EDICTO DE COBRANZA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL SUMINISTRO DE AGUA, CORRESPONDIENTE AL 2º SEMESTRE DEL 2020.

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía dictada con fecha de 4 de Enero de 2021, el padrón y lista cobratoria del Precio Público por el Suministro de agua, correspondiente al 2º semestre de 2020, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados/as puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan. Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar, desde el día siguiente al de la notificación expresa, en su caso, de la resolución y hasta el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los/as contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del Precio Público por el suministro de agua, correspondiente al Segundo Semestre del año 2020, en:

- Localidad: Trujillo (Cáceres).
- Oficina de Recaudación: Oficina del Banco Santander.
- Plazo de Ingreso: DOS MESES, contados a partir del día siguiente de la publicación de este Edicto en BOP de Cáceres.
- Horario: de 09:00 a 14:00 horas.

Los/as contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

CVE: BOP-2021-36
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Domiciliación de recibos: Para evitarle molestias y esperas innecesarias se le sugiere la conveniencia de domiciliar el pago del tributo para semestres sucesivos en su entidad financiera, para lo cual deberá cumplimentar debidamente la orden de domiciliación que aparece en el aviso de pago.

La domiciliación deberá hacerse al menos con dos meses de antelación a la apertura del periodo voluntario de cobro para que surta efectos en la cobranza de ese trimestre/semestre, y tendrá validez por tiempo indefinido en tanto no sea anulada por el/la interesado/a, rechazada por la entidad de depósito o la Administración no disponga expresamente su invalidez por causa justificada

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Conquista de la Sierra, 5 de enero de 2021
Fernando Sánchez Prieto
ALCALDE- PRESIDENTE

CVE: BOP-2021-36
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es